

Cayhuayna, 22 de octubre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0090-2021-UNHEVAL, de fecha 07.OCT.2021, se aprobó la AMPLIACIÓN de CONTRATO para el Semestre Académico II - 2021, para la EP de Obstetricia, entre otros, de la docente Karen Kelly Enriquez Saavedra, como DC B1, propuesta con la Resolución N° 168-2021-UNHEVAL/FOBst-CF, por la Facultad de Obstetricia; consignándose de manera errónea la fecha de su contrato del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2022;

Que, el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en tal sentido, resulta pertinente rectificar el período de contrato de la docente Karen Kelly Enriquez Saavedra, en mérito a que el Semestre II-2021 concluye el 31 de diciembre de 2021, de conformidad a la Resolución Consejo Universitario N° 0403-2021-UNHEVAL, del 04.OCT.2021;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral N° 0137-2021-UNHEVAL, del 19.OCT.2021, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica;

SE RESUELVE:

- 1º. RECTIFICAR el período de contrato, correspondiente al Semestre II-2021, de la docente Karen Kelly Enriquez Saavedra, contratada como DC B1, para la EP de Obstetricia, con la Resolución Rectoral N° 0090-2021-UNHEVAL, del 07.OCT.2021, debiendo ser del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

10	KAREN KELLY ENRIQUEZ SAAVEDRA	AMPLIACIÓN	DC B1 32 HRS	3206	Salud Sexual y Reproductiva II	VI	II	HT	2	TEORIA	PRÁCTICA	23.AGO. 2021	31.DIC. 2021
				2205	Nutrición y Dietética	IV	II	HT	8	4	12		
								HP	4		16		

- 2º. DEJAR SUBSISTENTE todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0090-2021-UNHEVAL, de 07 de octubre de 2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Obstetricia NOTIFICAR la presente Resolución al profesional citado en el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4º. DISPONER que la Vicerrectora Académica, el Vicerrector de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5º. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. NANCY G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)

Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
OCalidad FCA DDpto.Acad.
DIGA DDaySA URH UPA
SURPyC SUEyC Interesados File Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL